

Resolución Ejecutiva Regional

N° 192-2021-GOB

Huacho, 10 de mayo de 2021

VISTOS: El Oficio N° 478-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP, emitido el 14 de abril de 2021; el Memorando N° 711-2021-GRL-GRDE emitido el 15 de abril de 2021; el Informe N° 0086-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO, emitido el 07 de mayo de 2021; el Memorando N° 0960-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2021; el Memorandum N° 0622-2021-GRL/SG, de fecha 10 de mayo de 2021; el Memorando N° 0966-2021-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de mayo de 2021; y el Informe N° 0588-2021-GRL/SGRAJ, de fecha 10 de mayo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 532-2020-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/ 1 243 425 859,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que “el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala



que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, con Informe N° 044-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP-UP/BLVV, emitido por Unidad de Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Lima, menciona que, se derive la presente documentación para que se apruebe la incorporación del Saldo Balance por la suma de S/ 241, 694.00 soles cuyo objetivo es poder culminar con la actividad “Mantenimiento de Cauces, Drenajes y Estructuras de Seguridad Física frente a Peligros” - Limpieza y descolmatación del Cauce del río Chillón, Tramo desde el Sector Trapiche hasta el Sector la Cabaña;

Que, mediante Memorando N° 711-2021-GRL/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite, el Oficio N° 0478-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP, mediante el cual, solicita La incorporación de saldo balance por la fuente de financiamiento recursos determinados rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones; asimismo, mediante Informe N° 044-2021-GRL-GRDE-DRA/OPP-UP/BLVV, emitido por la Unidad de



Presupuesto, menciona que, la Unidad de Presupuesto, de la Dirección Regional de Agricultura de Lima, recomienda que se derive la documentación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, para que a través de la Oficina de Presupuesto; se apruebe la incorporación del Saldo de Balance por la suma de S/ 241, 694.00, cuyo objetivo es poder culminar con las metas programadas en el presente año fiscal en el marco normativo vigente;

Que, con el Informe N° 0086-2021-GRL/GRPPAT/OPRE/VRDO, elaborado por la Oficina de Presupuesto, indica que, en base a los normas legales vigentes y análisis a los documentos de la referencia propuesto y contando con la conformidad de Modificación Presupuestal de su gerencia, la Oficina de Presupuesto en base a ello propone la Incorporación de Mayores Ingresos en la modalidad de Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Año 2021 de la Unidad Ejecutora: 100 Agricultura Lima Provincias del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por el monto de S/ 241,694.00 soles (Doscientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles), afectando a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, proveniente de (24: SUBCUENTA – FDO. INTERV. ANTE LA OCURRENCIA DESASTRES NATURALES-FONDES), para continuar con la ejecución de la actividad “MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS” – LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO CHILLÓN, TRAMO DESDE EL SECTOR TRAPICHE HASTA EL SECTOR DE CABAÑA”, en el presente año fiscal 2021;

Que, mediante los Memorandos N°s 0960-2021-GRL/GRPPAT y 0966-2021-GRL/GRPPAT emitido el 10 de mayo de 2021, requiere la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 241,694.00 soles (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados;

Con la propuesta y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el inciso 3 del numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.
10 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alternativa
R.E.R. N° 242-2019-PRES



034-2020-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ **241,694.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5. RECURSOS DETERMINADOS

| | | |
|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1 | Ingresos Presupuestarios | |
| 1.9 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1.1 | Saldos de Balance | |
| 1.9.1.1.1.1 | Saldos de Balance | 241,694.00 |
| TOTAL FTE. FTO. 5 RD | | 241,694.00 |
| TOTAL INGRESOS | | <u>241,694.00</u> |

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



EGRESOS

(En Soles)



SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA : 100 AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO : 3000735 DESARROLLO DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN FÍSICA FRENTE A PELIGROS
ACTIVIDAD : 5005564 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
GASTOS CORRIENTES
2. Gastos Presupuestarios
2.3 Bienes y Servicios 241,694.00

TOTAL ACTIVIDAD 241,694.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA:100 241,694.00



TOTAL PLIEGO 241,694.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación

Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

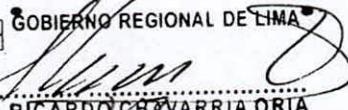


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
18 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alternativa
R E R N° 242-2019-PRES

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing RICARDO CHAVARRÍA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000075

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/05/2021

DOCUMENTO : 107 / 192-2021-GOB

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 10/05/2021
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION SALDO DE BALANCE ACTIVIDAD: LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO CHILLÓN, TRAMO DESDE EL SECTOR TRAPICHE HASTA EL SECTOR LA CABAÑA
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/IA/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | |
|--------------|----------|------------|-----|------|------|-----------|----------------|------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD |
| 0068 | | | | | | 0 | 241,694 | |
| | 3000735 | | | | | 0 | 241,694 | |
| | | 5005564 | | | | 0 | 241,694 | |
| | 18 | | | | | 0 | 241,694 | |
| | | 5 | 2.3 | | | 0 | 241,694 | |
| TOTAL | | | | | | 0 | 241,694 | |

PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-----|----|---|----|-----|-----|------|-----------|----------------|
| 18 | | | | | | | | 0 | 241,694 |
| | 1.9 | | | | | | | 0 | 241,694 |
| TOTAL | | | | | | | | 0 | 241,694 |



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo.
18 JUN. 2021
JACKELINE ALEJANDRA RODRIGUEZ MILLA
Fedataria Institucional Alterna
R E R N° 242-2019-PRES